

PRESENTACIÓN

La presente Colección de Cuadernos sobre Género, Planificación y Presupuestación son el resultado de un esfuerzo del Instituto Nacional de la Mujer (INAM), con el apoyo técnico y financiero de la Iniciativa Spotlight, una alianza global entre la Unión Europea y las Naciones Unidas; en ellos se recogen los esfuerzos y avances que se han suscitado en el país con el liderazgo del INAM para incorporar dentro de los procesos de planificación y presupuestación nacional el enfoque de Género. Esta suma de esfuerzos se deriva de la ruta crítica para los Presupuestos Sensibles al Género (PSG) en Honduras desarrollada por el INAM y la Secretaría de Finanzas (SEFIN) con Apoyo de ONU Mujeres, 2012, liderada en su momento por ONU Mujeres e institucionalizada y puesta en marcha por el INAM en la implementación de dicha ruta crítica del año 2013, que luego se traduce en la estrategia para los PSG del INAM del año 2017 en el país.

Esperamos que esta Colección de Cuadernillos para la Planificación y PSG ofrezca información de utilidad para los diferentes sectores e instituciones, permita la apropiación del conocimiento técnico y facilite la incorporación de los PSG en los procesos de planificación estratégica y operativa. Así mismo, se espera que contribuya al cumplimiento de los compromisos internacionales firmados por Honduras para eliminar la violencia contra las mujeres y niñas, y logre poner fin a los femicidios.

Se extiende el agradecimiento al equipo consultor de Spotlight cuyos aportes contribuyeron a enriquecer esta iniciativa.



**Secretaría de
Asuntos de la Mujer**

Gobierno de la República

Guía para la Incorporación del Enfoque de Género
en los Procesos de Planificación y Presupuestación
Instituto Nacional de la Mujer (INAM)

CUADERNO 0

INTRODUCCIÓN Y BASE LEGAL



Iniciativa
Spotlight





PROPÓSITO Y OBJETIVOS

El objetivo de esta serie de cuadernillos es ofrecer una herramienta informativa y práctica que pueda utilizarse para orientar el proceso de planificación y presupuestación desde una perspectiva de género.

Así mismo, pretende ayudar a las Unidades de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG) a identificar oportunidades para la incorporación de acciones que permitan reducir las brechas de género en nuestro país, así como generar información y fomentar la concientización respecto de la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional, en la planificación y en la presupuestación estatal.

CONTENIDO

Propósito y Objetivos	4
Introducción	5
Contexto Operativo de los PSG y Marco Legal	6
Marco Normativo Nacional	7
Ley de Igualdad de Oportunidades.....	7
Plan Nacional Contra la Violencia hacia la Mujer 2014-2022	8
II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022	10
Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos	13
Enfoque de Género y Compromisos Internacionales	16
Referencias	18

CONTEXTO OPERATIVO DE LOS PSG Y MARCO LEGAL

A partir de la IV Conferencia Mundial de Mujeres, celebrada en Beijing en 1995, se pone de relieve que el cambio de la situación de las mujeres es un tema en el que se tiene que implicar la sociedad en su conjunto y se considera, por primera vez, que su tratamiento no puede ser sectorial, sino que debe integrarse en el conjunto de políticas públicas.

La discriminación hacia las mujeres aumenta la probabilidad de que éstas se encuentren en situaciones de desigualdad económica y social, por lo que hablar de igualdad e inclusión implica necesariamente hablar de reducir la discriminación de género en todos los aspectos que impiden a las mujeres acceder a sus derechos fundamentales y a oportunidades de desarrollo. Mientras se sigan limitando los derechos y oportunidades de las mujeres y se les siga discriminando, es imposible hablar de progreso y desarrollo en cualquier lugar del mundo.

En este contexto, la planificación y presupuestación con enfoque de género se han transformado en una herramienta reconocida a nivel internacional para apoyar la implementación de compromisos que ayuden a alcanzar la igualdad de género y el respeto de los derechos de las mujeres. Este concepto de PSG se adoptó en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas y de la Plataforma de Acción de Beijing de 1995. Actualmente, se desarrollan diferentes iniciativas relacionadas con PSG en más de 90 países en todo el mundo, en las que participan la sociedad civil, los gobiernos y las organizaciones internacionales. Con esto, se pretende concientizar sobre el impacto de los presupuestos desde el punto de vista de género y conseguir que los gobiernos diseñen presupuestos públicos que promuevan la igualdad de género y los derechos de las mujeres, sobre todo entre aquellas en situación de pobreza y vulnerabilidad, y que respondan a las prioridades y necesidades de las mujeres.

INTRODUCCIÓN

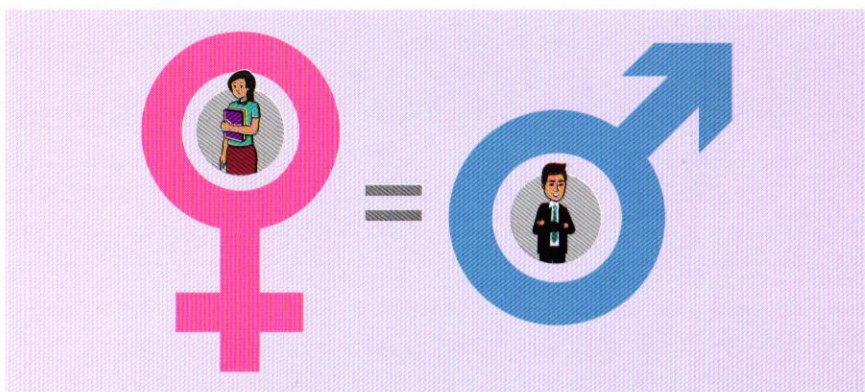
En el marco que guía los esfuerzos que realiza el Gobierno de la República de Honduras para cumplir sus compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres y de igualdad jurídica y sustantiva entre hombres y mujeres, el INAM pone a disposición de las instituciones estatales la presente guía.

El objetivo de este instrumento es ofrecer una herramienta práctica que pueda utilizarse para orientar el proceso de planificación y presupuestación desde una perspectiva de género. Así mismo, pretende ayudar a las UPEG a identificar oportunidades para la incorporación de acciones que permitan reducir las brechas de género en nuestro país, así como generar información y fomentar la concientización respecto de la incorporación del enfoque de género en la gestión institucional en la planificación y presupuestación estatal.

Éste es el primer Cuaderno de la serie, seguido por “Género en las Políticas Públicas y Conceptos Básicos”, “Planificación con enfoque de Género y guía para la Inclusión de Género en la Planificación Estratégica y Anual”, “Presupuestación con Enfoque de Género y Guía para la Inclusión de Género en el Presupuesto” y “Ejercicio Práctico”.

MARCO NORMATIVO NACIONAL

Para construir un presupuesto sensible a género se requiere considerar y actualizar nuestro conocimiento sobre toda la normatividad vigente en el marco de las políticas nacionales aprobadas.



Ley de Igualdad de Oportunidades

En el año 2000, se aprobó la Ley de Igualdad de Oportunidades, la cual constituye un marco jurídico para el avance de políticas públicas, establece la obligación del Estado de promover la igualdad y la equidad de género, y proteger los derechos de las mujeres en los diferentes ámbitos: familia, salud, educación, cultura, trabajo y seguridad social, tenencia de la tierra, acceso al crédito, a la vivienda, participación política y en la toma de decisiones en las estructuras de poder. Esta Ley tiene por objeto integrar y coordinar las acciones que el Estado y la sociedad civil “tienen que ejecutar para eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer y obtener la igualdad de los hombres y las mujeres ante la ley”.

Plan Nacional Contra La Violencia hacia La Mujer 2014-2022¹

El Plan Nacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres “2014-2022, manifiesta la voluntad política del Estado hondureño de que todas las instituciones, ya sean públicas, privadas, nacionales o extranjeras, contribuyan a la disminución paulatina de la violencia contra las mujeres en Honduras” (INAM, 2014). Fue aprobado mediante el Decreto No. PCM 012-2014. Es un plan vinculante para todo el Estado que consta de 4 artículos:

Artículo 1: aprobar en todas y cada una de sus partes como **política estatal de obligatorio cumplimiento** contenido como Anexo 1 del presente decreto.

Artículo 2: se instruye a todas las dependencias de la administración pública a coordinar **esfuerzos y asignar recursos técnicos y financieros** y a prestar toda la colaboración necesaria para la consecución exitosa de los objetivos del presente Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022.

Artículo 3: se exhorta al sector privado del país a brindar la colaboración necesaria para la ejecución del presente plan, asumiendo su responsabilidad social empresarial y el respeto a los compromisos internacionales adquiridos por el estado en materia de Derechos Humanos de las mujeres.

Artículo 4: el presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

El plan consta de 8 principios orientadores y 7 componentes. Cada uno de los componentes recoge uno o más objetivos e identifica, en cada caso, cuáles entidades estatales son responsables de ejecutar las líneas de acción y actividades contenidas en cada componente. También contiene una sección de indicadores que pueden ser utilizados para incorporarse en la planificación estratégica de cada entidad encargada de ejecutar las diferentes líneas de acción y actividades.

1. Disponible en <http://americalatinagenera.org/newsite/includes/fichas/politica/HONDURAS.pdf>

Ilustración 1 **Resumen del Plan Nacional Contra la Violencia hacia Las Mujeres 2014-2022**

Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022	Principios orientadores del Plan	Componentes del Plan
	1. Principio del reconocimiento de la violencia contra las mujeres como una violación a sus Derechos Humanos. 2. Principio de no discriminación. 3. Principio de Intersectorialidad. 4. Principio de Reestructuración. 5. Principio de responsabilidad compartida. 6. Principio de Gratuidad. 7. Principio de no conciliación. 8. Principio de aplicación de buenas prácticas internacionales.	a. Componente de Detección. b. Componente de Prevención. c. Componente de Atención. d. Componente de Legislación. e. Componente de Información. f. Componente de Investigación. g. Componente de Monitoreo y Evaluación.

II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022²

En julio del 2010, se aprobó la Política Nacional de la Mujer y el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PLEGH), el cual contiene las principales necesidades y demandas de las mujeres como titulares de derechos, con el objetivo de reforzar los logros y avanzar en forma sostenida hacia la igualdad plena entre hombres y mujeres. Esta política presenta una segunda generación de políticas públicas y retoma lecciones aprendidas de la evaluación, entre ellas, la elaboración de indicadores y la clara identificación de instituciones responsables del cumplimiento de los lineamientos.

La presentación de los fundamentos y estrategias del II PLEGH, que contienen los principios fundamentales y

el marco conceptual de las políticas de igualdad de acuerdo con la normativa jurídica nacional e internacional vigente, al igual que las estrategias a seguir durante el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de igualdad y equidad de género en Honduras, las cuales comprenden:

- i) Fortalecimiento de la institucionalidad de género
- ii) Incidencia en la agenda pública
- iii) Presupuestos sensibles al género
- iv) Participación de las mujeres en la toma de decisiones
- v) Enfoque de territorialidad
- vi) Relacionamiento con el movimiento de mujeres y feminista

2. Disponible en:

http://www.inam.gob.hn/web/index.php?option=com_phocadownload&view=file&id=42:politica-nacional-de-la-mujer-ii-plan-de-igualdad-y-equidad-de-genero-de-honduras-version-de-imprenta&Itemid=110.



La Agenda del II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022 (II PIEGH) se estructuró a partir de seis ejes de derechos, que contienen las prioridades identificadas por las mujeres en la evaluación del I Plan de Igualdad de Oportunidades - PIO 2002-2007 y en el proceso de consulta llevado a cabo para la formulación del II PIEGH.

Por otra parte, el marco institucional y presupuestario, que constituye la Agenda Política del II PIEGH y busca lograr la institucionalización del enfoque de género en la gestión pública, contiene 6 políticas claves. Tanto los ejes de derecho priorizados como las políticas clave se pueden consultar en la siguiente ilustración.

Ilustración 2 RESUMEN DEL II PLAN DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO EN HONDURAS 2010-2022

II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010 - 2022

Ejes de derechos priorizados

- **Eje 1** Promoción, protección y garantía a la participación social y política y el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres.
- **Eje 2** Promoción, protección y garantía del derecho de las mujeres, niñas y adolescentes a la paz y a una vida libre de violencia.
- **Eje 3** Promoción, protección y garantía de la salud de las mujeres durante todo el ciclo de vida y de sus derechos sexuales y reproductivos.
- **Eje 4** Promoción, protección y garantía del derecho a la educación, los derechos culturales e interculturalidad y el derecho a la información.
- **Eje 5** Promoción, protección y garantía de los derechos económicos, trabajo, empleo, acceso, uso y control de los recursos.
- **Eje 6** Género, acceso, uso sostenible y control de la biodiversidad, los recursos naturales y gestión del riesgo.

Políticas claves del Marco Institucional y Presupuestario

- **POLÍTICA 1** El Estado asume como política pública de obligatorio cumplimiento el II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022, promoviendo y garantizando los mecanismos jurídicos, institucionales y la asignación de presupuestos para su efectivo cumplimiento.
- **POLÍTICA 2** El Estado garantiza la incorporación de los enfoques de género y derechos en su planificación, presupuestación y ejecución en todos los niveles de gobierno.
- **POLÍTICA 3** El Estado garantiza el fortalecimiento de la institucionalidad pública del INAM como organismo rector de las políticas de igualdad y equidad de género.
- **POLÍTICA 4** El Estado garantiza la creación, fortalecimiento y sostenibilidad de mecanismos institucionales de género en todos los organismos de la Administración Pública.
- **POLÍTICA 5** Los Gobiernos Locales garantizan la incorporación del enfoque de género en su planificación, presupuestación y gestión institucional del desarrollo local, para la promoción de la igualdad y equidad de género.
- **POLÍTICA 6** Todas las instituciones del Estado garantizan la generación y provisión de información oportuna y pertinente con enfoque de género, la rendición de cuentas públicas, transparentes y periódicas sobre la planificación, la presupuestación y la gestión de la administración pública a su cargo, en materia de igualdad y equidad de género.



Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos

A partir del año 2015, se ha incluido un artículo sobre el Enfoque de Género en las Disposiciones Presupuestarias del Presupuesto Nacional, el cual indica acciones concretas que las instituciones estatales deben acatar con el fin de lograr la incorporación del enfoque de género en el presupuesto.

Mediante Decreto³ - el último siendo el 171-2019, publicado el 31 de diciembre del 2020- se aprueban las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República aprobadas para el año 2020, se incluye en el capítulo IV, apartado II. DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA, el Artículo 9 que cita lo siguiente: “ARTÍCULO 9.- El Presupuesto de Género es una herramienta democrática de acción afirmativa

en la asignación de recursos destinados para poner en marcha acciones para cerrar la brecha de discriminación entre hombres y mujeres garantizando que los fondos sean empleados de manera ecuánime desde la óptica de género.

Para poder lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, el Estado impulsará de manera transversal “la aplicación del II Plan de Igualdad y Equidad de Género en Honduras 2010-2022 (II PIEGH) y el Plan Nacional Contra la Violencia hacia las Mujeres 2014-2022, a través de la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la Administración Pública”. Para tal efecto, las dependencias y entidades deberán considerar lo siguiente:

3. Es importante tener en cuenta que estas disposiciones generales pueden cambiar año a año y se debe estar pendiente de los cambios para no cometer errores o infracciones.



1. En el Plan Estratégico institucional, se deben incluir en los objetivos y resultados el compromiso de disminuir las brechas de desigualdad sustantivas entre hombres y mujeres. En el Plan Operativo se deben contemplar productos y actividades/obra con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público y producción, que den cuenta de las acciones concretas para el logro de la igualdad de género en cada entidad pública.
2. Generar información desagregada por género (sexo, etnia, edad, departamento, municipio, entre otros) a través de programas, proyectos, servicios y actividades que realicen las entidades públicas; y,
3. Definir y aplicar indicadores que permitan visibilizar el avance en torno a la implementación del Programa Ciudad Mujer, II PIEGH y el Plan Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres 2014-2022;
4. A fin de impulsar y dar seguimiento a la aplicación del II PIEGH en la gestión pública y las directrices del presente artículo, conforme al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la mujer, cada Institución deberá crear una Unidad de Género. Ésta Unidad será financiada con los recursos de su propio presupuesto, sin demandar recursos adicionales para su funcionamiento, siguiendo los lineamientos emitidos por el INAM en el Manual de Organización y Funciones de los Mecanismos de Género.

El INAM, como órgano rector de las políticas a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género, deberá emitir los lineamientos técnicos y operativos para la formulación de la planificación y presupuestos con enfoque de género, en coordinación con las entidades rectoras de los procesos de Planificación y Presupuestación (Secretaría de Coordinación General de Gobierno a través de la Dirección Presidencial

de Planificación Estratégica, Presupuesto por Resultados e Inversión y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas).

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas “emitirá los Lineamientos de Política Presupuestaria para la Formulación de los Presupuestos del Sector Público, recogiendo los aportes consensuados del Órgano Rector de la Política de Género”.

El INAM “aplicará anualmente el índice de inversión de equidad de género como un mecanismo interno de monitoreo y evaluación de la gestión pública en materia de equidad de género”. Para este fin, las instituciones del Estado deberán presentar un informe sobre su asignación y ejecución presupuestaria con perspectiva de género. La aplicación de este índice se constituirá también en un mecanismo de estímulo para las entidades públicas que cumplan con las metas y planes de equidad de género, ya sea

a través de la ampliación de techo presupuestario o evitando recortes al presupuesto en el siguiente periodo para aquellas instituciones que reporten mayor inversión en género.

La Comisión Legislativa de Presupuesto, en coordinación con la Comisión Legislativa de Equidad de Género del Congreso Nacional y el INAM, realizarán un monitoreo semestral de la ejecución de gastos de la gestión pública en materia de equidad de género, a través de las audiencias públicas. Para tal efecto, las dependencias y entidades estatales serán convocadas a dichas audiencias públicas, y tendrán la responsabilidad de preparar los informes sobre su inversión a favor de los derechos de las mujeres y la equidad de género.

La Comisión de Equidad de Género del Congreso Nacional coordinará este proceso con el INAM y representantes de Organizaciones de Mujeres de la Sociedad Civil.

EL ENFOQUE DE GÉNERO Y LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES

Una de las principales funciones del Estado, y de sus diferentes niveles de gobierno, es la mejora de la distribución del poder social, de los recursos económicos y de las oportunidades de vida. Un mecanismo para avanzar en este sentido es la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas. Actualmente, existe un compromiso nacional e internacional de muchos países del mundo para promover la equidad entre los géneros y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Este compromiso se ha plasmado en Conferencias Internacionales como:

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo – Río de Janeiro 1992.
- Conferencia Mundial de Derechos Humanos - Viena 1993.

- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo – El Cairo, Egipto 1994.
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer - Beijing, China, 1995.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, 2015.

Además, Honduras es signataria de las siguientes convenciones internacionales y regionales sobre las cuales debe rendir cuentas a través de los mecanismos establecidos para ello:

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW), 1979.

- Convención Interamericana, para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer de Belem Do Pará - Brasil 1994.

Este marco internacional ha facilitado el logro de avances significativos en todo el mundo a favor de las mujeres, tales como:

- La existencia de instancias gubernamentales que promueven y defienden los derechos de las mujeres, y que impulsan la equidad entre mujeres y hombres.
- La conformación de Comisiones de Equidad y Género (o sus equivalentes) en el Congreso Nacional.
- La elaboración o reforma de leyes que benefician a las mujeres.
- La instrumentación de políticas públicas encaminadas a lograr la equidad entre los géneros y a mejorar la condición y situación de las mujeres.
- La elaboración de presupuestos públicos con enfoque de género que reflejen todos los programas, proyectos y acciones gubernamentales que la administración pública ha implementado para promover la igualdad y equidad entre los géneros.





Referencias

INAM. (2010). II Plan de Igualdad y Equidad de Género de Honduras 2010-2022. Tegucigalpa: INAM.

INAM. (2014). Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2014-2022. Tegucigalpa: INAM.

INAM Y SEFIN. (2018-2020). Lineamientos de Política de Género: Formulación POA-Presupuestos. Tegucigalpa: INAM-SEFIN.

SEFIN. (2015-2020). Disposiciones Generales del Presupuesto. Tegucigalpa: SEFIN.

#SpotlightFinDeLaViolencia



**Secretaría de
Asuntos de la Mujer**

Gobierno de la República